



0001966, DECRETO ALCALDICIO Nº QUINTERO, 1 3 JUN. 2017

VISTOS:

- Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, 2015 -2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e llustre Municipalidad de Quintero, de fecha 15 de Julio 2015;
- Decreto Alcaldicio Nº002927, de fecha 31 de Julio de 2015, el cual aprueba Convenio 2015 -2019, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;
- Carta de Ratificación del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, el Interés de la Entidad Ejecutora para la Temporada Agrícola 2017 -2018, del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, de fecha 06 de Abril de 2017;
- Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 18 de Mayo de 2017;
- Resolución Exenta Nº84546 de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 05 de Junio de 2017, mediante el cual se Aprueba Anexo para la Reasignación Anual de Incentivo y otras Modificaciones al Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, de fecha 18 de Mayo de 2017.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes, ANEXO PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES, CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL, Temporada 2017-2018, región de Valparaíso, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e llustre Municipalidad de Quintero;

Anótese, comuniquese, cúmplase y archivese.

SUDADO

CARRASCO PAR

LCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIÓ MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO Z

MUMCIPAL

Director Regional INDAP, Región de Valparaíso Don Marcelo Herrera Concha

2.- Jefa de Área INDAP- Quillota Doña María Eugenia Castro Vargas

3.- Alcaldía

4.- Secretaría Municipal

5.- Administración y Finanzas

6.- Control

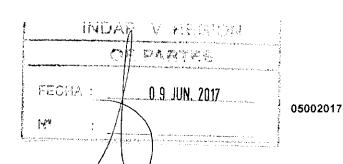
7.- Asesor Jurídico

8 - Dideco

9. PRODESAL (1)



F.I. T66654



APRUEBA ANEXO PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2015-2019.

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

REGION DE VALPARAISO – COMUNA DE QUINTERO

QUILLOTA, 05 de junio de 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 084546 / VISTOS: Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 170594 de fecha 20 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación a Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y aprueba texto refundido; las facultades conferidas por las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nro. 19.213 de 1993; Resolución Nº 353/2017 del 31 de Marzo 2017 que designa como Director Regional a Don Marcelo Antonio Herrera Concha.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta Nº 106769 de fecha 28 de julio de 2015, se aprobó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2015-2019, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE QUINTERO e INDAP.
- 2. Que es necesario suscribir un Anexo de reasignación anual de recursos y otras modificaciones al convenio antes mencionado, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
- 3. Que por Resolución Exenta Nº 074089 de fecha 12 de abril de 2017, se asignaron recursos para la ejecución del Programa Prodesal en la comuna de QUINTERO, para la temporada 2017-2018.
- 4. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios y movilización a los integrantes del Equipo de Extensión correspondiente al período transcurrido entre el término de la temporada y la fecha de suscripción del presente anexo al convenio, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los profesionales y técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, el Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa Prodesal y Otras Modificaciones al Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 15 de julio de 2015, con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, cuyo texto es del siguiente tenor:

1



ANEXO PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

REGIÓN VALPARAISO - COMUNA DE QUINTERO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En QUILLOTA, a 18 de mayo de 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA, RUT Nº (ambos domiciliados para estos efectos, en calle FREIRE 765, QUILLOTA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT (ambos domiciliados para estos efectos en calle AVENIDA NORMANDIE 1916, de la ciudad de QUINTERO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir el siguiente Anexo:

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 15 de julio de 2015 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2015 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 106769 de fecha 28 de julio de 2015.
- 2. Que, con fecha 16 de mayo de 2016 de se suscribió un Anexo para la reasignación anual de recursos al Programa Prodesal y otras modificaciones al Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta Nº 76876 de fecha 25 de mayo de 2016.
- Que la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016-2017 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
- 4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
- 5. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta Nº 74089 de fecha 12 de mayo de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- 6. Que, la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, ha presentado a INDAP una Carta de Ratificación de Interés y Compromiso expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para la temporada 2017-2018
- 7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
- 8. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa



Que, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta Nº 170594 de fecha 20 de diciembre de 2016.

10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar el siguiente Anexo;

ANEXO PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2015-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 15 de julio de 2015 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora llustre Municipalidad de QUINTERO para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad del funcionamiento del Convenio señalado en la cláusula primera precedente, se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del citado Convenio.

TERCERO: Objeto

Que para la reasignación anual de los incentivos, se requiere suscribir un Anexo entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1) Aportar la suma de \$29.214.640 destinada a financiar honorarios, bono de movilización del Equipo de Extensión y gastos de la Mesa de Coordinación, asociados a la Unidad Operativa Comunal, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

		,
Nombre Unidad	Nº Usuarios	Monto (\$)
Operativa		20.044.040
PRODESAL QUINTERO	110	29.214.640

- 2) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, y del Equipo de extensión contratados por ésta, según la metodología determinada por INDAP, dos veces durante la temporada. Evaluación intermedia en el mes de octubre y evaluación final a principios del mes de abril.
- Realizar una supervisión selectiva, orientada a evaluar el uso correcto de los incentivos y calidad del servicio brindado a los usuarios de la Unidad Operativa.

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$18.012.000, según consta en la Carta de Ratificación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo aporte es el siguiente:

	Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)	
1	PRODESAL QUINTERO	110	18.012.000	



2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutorá, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Servicios complementari	Gastos Generales	Complemento honorario	Complemento movilización	Otros (S)	Aporte en efectivo
os	(\$)	Equipo	Equipo		TOTAL
(\$)		Extensión	Extension		
		(\$)	(\$)		(\$)
15.000.000	768.000	2.244.000			18.012.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término de la presente temporada 2017-2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Honorarios Equipo Extensión	Movilización Equipo Extensión	Mesa de Coordinación	Monto Total Unidad Operativa Comunal
(\$)	:(\$)	(\$)	(\$)
24.108.000	4.488.000	618.640	29.214.640

- 4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los meses posteriores a la firma del presente Anexo.
- 5. Evaluar a los usuarios según la metodología y procedimientos que INDAP establezca para tales efectos.

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota Nº 1:

CUOTA Nº 01: correspondiente al aporte de INDAP por un total de \$19.476.427, desglosado en aporte para honorarios del Equipo de Extensión por un monto de \$16.072.000, movilización del Equipo de Extensión por un monto de \$2.992.000, más un monto de \$412.427 para financiar los gastos de la Mesa de Coordinación. Requisitos de pago:

- El presente Anexo firmado por el Director Regional de INDAP y por el representante Legal del Municipio.
- La Nómina actualizada de usuarios que conforman la Unidad Operativa Comunal, aprobada por INDAP.
- La Resolución Exenta que aprueba el presente Anexo.

El pago de la cuota se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el Anexo.

Además durante el período mayo-diciembre se debe cumplir con los siguientes requisitos y en los plazos indicados a continuación:



- Los contratos de los Equipos de Extensión que haya suscrito la Municipalidad, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.
- La actualización de los Planes de Mediano Plazo PMP, elaborados por el Equipo de Extensión, con la participación de los usuarios y aprobados por INDAP, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (30 de junio de 2017)
- Plan de Trabajo Anual, propuesto por el Equipo de Extensión y los usuarios, validado por la mesa de coordinación y aprobado por INDAP, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (15 de julio de 2017)
- Informe Técnico de avance de las actividades del Plan de Trabajo Anual, realizadas en el período mayo-agosto 2017, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (15 de septiembre de 2017)

Para la Cuota Nº 2:

CUOTA Nº 02: correspondiente al aporte de INDAP por un total de **\$9.738.213**, desglosado en aporte para honorarios del Equipo de Extensión por un monto de \$8.036.000, movilización del Equipo de Extensión por un monto de \$1.496.000, más un monto de \$206.213 para financiar los gastos de la Mesa de Coordinación.

Requisitos de pago:

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Informe Financiero de Avance de los gastos realizados en el periodo (mayo –diciembre) firmado por el representante legal y Jefe Técnico/ Coordinador, en el formato provisto por INDAP.
- Informe Técnico de avance de las actividades del Plan de Trabajo Anual, realizadas en el período septiembre- diciembre 2017, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de enero de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

Antes del término de la temporada, 10 de abril de 2018, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del periodo (mayo- abril) firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas (mayo —abril). Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Jefe Técnico/ Coordinador.

SEPTIMO: Reintegro de fondos

Los recursos que con cargo al Convenio de Colaboración individualizado en la cláusula primera de este instrumento y sus correspondientes. Anexos, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 30 de abril del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de mayo del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

La vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y su correspondiente Anexo, debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el referido Convenio y Anexo.



NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2015- 2019 celebrado con fecha 15 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 106769 de fecha 28 de julio de 2015.

DECIMO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir el presente Anexo, consta en las Normas Técnicas del Programa, y su personería en Resolución N° 353/2017 del 31 de Marzo 2017 que designa como Director Regional a Don Marcelo Antonio Herrera Concha.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Sentencia Proclamación N° 2467, de fecha 01 de diciembre de 2016.

Se firma el presente Anexo en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARCELO HERRERA CONCHA DIRECTOR REGIÓN DE VALPARAÍSO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN REGIONAL/ I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO/ UNIDAD DE FOMENTO/, ÁREA QUILLOTA/ OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

DIRECCION REGIONAL
UNIDAD DE FOMENTO REGIONAL
MHC/ADY/CPT/FBV/JCP/yfm

REGION DE





ANEXO PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

REGIÓN VALPARAISO - COMUNA DE QUINTERO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En QUILLOTA, a 18 de mayo de 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA, RUT Nº MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT Nº MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT Nº MARCELO MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA, representada por Don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT Nº MARCELO MARCELO

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 15 de julio de 2015 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2015 – 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 106769 de fecha 28 de julio de 2015.
- 2. Que, con fecha 16 de mayo de 2016 de se suscribió un Anexo para la reasignación anual de recursos al Programa Prodesal y otras modificaciones al Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, aprobado por Resolución Exenta Nº 76876 de fecha 25 de mayo de 2016.
- 3. Que la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016-2017 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
- 4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
- 5. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de QUINTERO, mediante la Resolución Exenta Nº 74089 de fecha 12 de mayo de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- 6. Que, la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, ha presentado a INDAP una Carta de Ratificación de Interés y Compromiso expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para la temporada 2017-2018
- 7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.









- 8. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
- Que, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta Nº 170594 de fecha 20 de diciembre de 2016.
- 10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar el siguiente Anexo:







ANEXO PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL_CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2015-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha **15 de julio de 2015** se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de **QUINTERO** para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad del funcionamiento del Convenio señalado en la cláusula primera precedente, se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del citado Convenio.

TERCERO: Objeto

Que para la reasignación anual de los incentivos, se requiere suscribir un Anexo entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1) Aportar la suma de \$29.214.640 destinada a financiar honorarios, bono de movilización del Equipo de Extensión y gastos de la Mesa de Coordinación, asociados a la Unidad Operativa Comunal, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL QUINTERO	110	29.214.640

- 2) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, y del Equipo de extensión contratados por ésta, según la metodología determinada por INDAP, dos veces durante la temporada. Evaluación intermedia en el mes de octubre y evaluación final a principios del mes de abril.
- 3) Realizar una supervisión selectiva, orientada a evaluar el uso correcto de los incentivos y calidad del servicio brindado a los usuarios de la Unidad Operativa.

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$18.012.000, según consta en la Carta de Ratificación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo aporte es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PRODESAL QUINTERO	110	18.012.000



ABOMOO SEE



2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Servicios complement arios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complement o honorario Equipo Extensión (\$)	Complemen to movilizació n Equipo Extensión (\$)	Otro s (S)	Aporte en efectivo TOTAL (\$)
15.000.000	768.000	2.244.000			18.012.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término de la presente temporada 2017-2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Honorarios	Movilización Equipo	Mesa de	Monto Total
Equipo Extensión (\$)	Extensión (\$)	Coordinación (\$)	Unidad Operativa Comunal (\$)
24.108.000	4.488.000	618.640	29.214.640

- 4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los meses posteriores a la firma del presente Anexo.
- **5.** Evaluar a los usuarios según la metodología y procedimientos que INDAP establezca para tales efectos.

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota Nº 1:

CUOTA Nº 01: correspondiente al aporte de INDAP por un total de **\$19.476.427**, desglosado en aporte para honorarios del Equipo de Extensión por un monto de \$16.072.000, movilización del Equipo de Extensión por un monto de \$2.992.000, más un monto de \$412.427 para financiar los gastos de la Mesa de Coordinación.

Requisitos de pago:

- El presente Anexo firmado por el Director Regional de INDAP y por el representante Legal del Municipio.
- La Nómina actualizada de usuarios que conforman la Unidad Operativa Comunal, aprobada por INDAP.







• La Resolución Exenta que aprueba el presente Anexo.

El pago de la cuota se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el Anexo.

Además durante el período mayo-diciembre se debe cumplir con los siguientes requisitos y en los plazos indicados a continuación:

- Los contratos de los Equipos de Extensión que haya suscrito la Municipalidad, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.
- La actualización de los Planes de Mediano Plazo PMP, elaborados por el Equipo de Extensión, con la participación de los usuarios y aprobados por INDAP, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (30 de junio de 2017)
- Plan de Trabajo Anual, propuesto por el Equipo de Extensión y los usuarios, validado por la mesa de coordinación y aprobado por INDAP, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (15 de julio de 2017)
- Informe Técnico de avance de las actividades del Plan de Trabajo Anual, realizadas en el período mayo-agosto 2017, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello. (15 de septiembre de 2017)

Para la Cuota Nº 2:

CUOTA Nº 02: correspondiente al aporte de INDAP por un total de **\$9.738.213**, desglosado en aporte para honorarios del Equipo de Extensión por un monto de \$8.036.000, movilización del Equipo de Extensión por un monto de \$1.496.000, más un monto de \$206.213 para financiar los gastos de la Mesa de Coordinación.

Requisitos de pago:

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Informe Financiero de Avance de los gastos realizados en el periodo (mayo diciembre) firmado por el representante legal y Jefe Técnico/ Coordinador, en el formato provisto por INDAP.
- Informe Técnico de avance de las actividades del Plan de Trabajo Anual, realizadas en el período septiembre- diciembre 2017, en el formato y sistema que INDAP tenga disponible para ello.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de enero de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

Antes del término de la temporada, 10 de abril de 2018, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del periodo (mayo- abril) firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas (mayo-abril). Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Jefe Técnico/ Coordinador.



ABBOADO SE



SEPTIMO: Reintegro de fondos

Los recursos que con cargo al Convenio de Colaboración individualizado en la cláusula primera de este instrumento y sus correspondientes Anexos, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 30 de abril del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de mayo del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

La vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y su correspondiente Anexo, debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el referido Convenio y Anexo.

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2015- 2019 celebrado con fecha 15 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 106769 de fecha 28 de julio de 2015.

DECIMO:

PALIDAD DE

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir el presente Anexo, consta en las Normas Técnicas del Programa, y su personería en Resolución N° 353/2017 del 31 de Marzo 2017 que designa como Director Regional a Don Marcelo Antonio Herrera Concha.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Sentencia Proclamación N° 2467, de fecha 01 de diciembre de 2016.

Se firma el presente Anexo en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

REGIÓN DE

AURICIO CARRASCO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

MARCELO HERRERA CONCHA DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE VALPARAÍSO





NOMINA DE USUARIOS VIGENTE

Rut	Apellidos	Nombres
	Tapia Estay	Idilio Esteban
	Guzman Quiroz	Simon Segundo
	Pinto Guerra	Luis Pedro
	Vasquez Vicencio	Rene Del Carmen
	Vasquez Vicencio	Sergio Enrique
	Perez Valencia	Clorindo Hernan
	Vasquez Figueroa	Luis Ruben
	Nino Navia	Rosa Elsa
	Vasquez Reinoso	Rigoberto
	Galdames Lopez	Graciela Del Carmen
	Fernandez Munoz	Heriberto Del Rosario
	Bernal Machuca	Luis Hernan
	Abezon Pinto	Irma Del Carmen
	Cisternas	Hector Francisco
	Munoz Munoz	Maria Udilia
	Olivares Gallardo	Guido
	Guerra Cisternas	Jose Reinaldo
	Machuca -	Oriana Ines
	Muñoz Muñoz	Maria Jimena
	Cisternas Salinas	Juan Guillermo
	Rodriguez Perez	Olga Del C.
	Diaz Bernal	Carmen De Las M.
	Poveda Lopez	Manuel Higinio
	Fernandez Collao	Olga
	Fernandez Collao	Raul Del Carmen
	Vasquez	Humberto Del Carmen
	Silva Volosky	Marcelo
	Trujillo Moraga	Georgina Del Rosario
	Vasquez Canelo	Nicolas Segundo
	Castro Gaete	Maria Angelica
	Jimenez Concha	Nidia Eugenia
	Ibacache Ponce	Fanny Paulina
	Bravo Leon	Rosalia Del Carmen
	Ibacache Ponce	Fresia Del Carmen
	Aranda Hernandez	Fresia Del Carmen
	Tapia Lillo	Patricia Emelina
	Caballero Canales	Luis Ramón
	Trujillo Moraga	Aida Soledad
	Calderon Nunez	Berta Del Carmen
	Henriquez Rodriguez	Juan Domingo
	Fernandez Machuca	Yolanda Ercilia
	Valenzuela Meneses	Maria Angelica
	Palma Vilches	Adriana Emilia
	Ibacache Ponce	Cecilia Del Rosario
	Guzman Vasquez	Ester Del Rosario
	Bravo Olivares	Juana Luisa





48Vasquez IbacachePaulina Isabel49Martinez GonzalezGerman Euge50Donoso BernalIrene Cecilia51Vasquez VasquezLuis Patricio52Calderon NunezBlanca Del Ca	
50 Donoso Bernal Irene Cecilia 51 Vasquez Vasquez Luis Patricio 52 Calderon Nunez Blanca Del Ca	nio
51 Vasquez Vasquez Luis Patricio 52 Calderon Nunez Blanca Del Ca	
52 Calderon Nunez Blanca Del Ca	İ
TT	rmen
53 Torres Tapia Olfa Veronica	
54 Pizarro Saavedra Camilo Enriqu	е
55 Jamett Estay Damaso Del T	ransito
56 Arancibia Olmedo Marta Ines	
57 Borquez Uribe Patricia Magal	У
58 Vasquez Vasquez Hugo Del Tran	
59 Calderon Nuñez Luis Alberto	
60 Vasquez Vasquez Miguel Ivan	
61 Torres Trujillo Amelia Soleda	ıd
62 Torres Trujillo. Maria Nelly De	
63 Saavedra Ordenes Gloria Del Car	
64 Vasquez Guzman Leticia Del Cai	
Fernandez Machuca Ester Del C.	
66 Fernandez Torres Luis Alberto	
67 Arancibia Nunez Juan Jose	
68 Alvarez Trujillo Gladys Marina	<u> </u>
69 Zelada Pradena Nora Del Carm	
70 Vega Ortiz Carmen Gloria	
71 Aguirre Pinto Pedro Enrique	
72 Bernal Ibacache Marisol Del C,	
73 Pechonante Vasquez Jose Alejandro	
74 Bernal Astudillo Sandra	
75 Vasquez Figueroa Juan Antonio	
76 Fernandez Machuca Maria Mercede	es
77 Borquez Uribe Margarita	
78 Fernandez Machuca Maria Teresa	
79 Fernandez Torres Maria Del Cari	men
80 Cisternas Nino Jaqueline Del	Carmen
81 Torres Trujillo Margarita Luz	
Palma Gonzalez Ramon Enriqu	ie
83 Claudina Leon	nor
84 Inostroza Bravo Hector Alejano	dro
85 Vasquez Vasquez Maria Ines	
86 Gonzalez Pereira Rosalia Del Ca	armen
87 Cataldo Inostroza Veronica Aleja	
88 Inostroza Bravo Karina Angelio	
89 Olivares Benavides Carlos Andres	}
90 Alvarez Trujillo Francisca Am	elia
91 Contreras Cartes Cecilia	
92 Inostroza Trujillo Jimena Del Ca	armen
93 Ibacache Ponce Veronica Del C	Carmen
94 Fernandez Pechonante Margarita Del	Carmen
95 Cortes Gallardo Alejandra Pad	ola
96 Figueroa Fernandez Pamela Solan	ige



	SE IRUAP
5 *	A 1861
10.88	
REFORMA AGRARIA	26.00

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Tapia Arancibia	Claudia Loreto
Beltran Beltran	Aldo Juan
Bernal Ibacache	Victor
Ibañez Gallardo	Felipe Waldemar Sebastian
Pechonante Vasquez	Jessica Katherina
Lara Powditch	Constanza
Aguirre Pinto	Irma Aida
Inostroza Bravo	Aldo Javier
Lagos Moran	Elizabeth Del Carmen
Huerta Fierro	Sandra Ines
Fernandez Vasquez	Esteban
Pizarro Fernandez	Mabel Alejandra
Vasquez Saavedra	Pablo Enrique
González Aguirre	Jocelyn Catalina

